

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 20/07/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se incrementa, redistribuye y publica el crédito definitivo de las ayudas incluidas en la Resolución de dicha dirección general de 23/11/2020, por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2021 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha. [2021/8846]

Mediante la Orden 181/2019, de 16 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

Para la aplicación del citado régimen de subvenciones, en Castilla-La Mancha se publicó la Resolución de 23/11/2020 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2021 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha. Posteriormente, por Resolución de 15/04/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes en la campaña apícola 2021, en el marco de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 23/11/2020.

El apartado 5 de la Resolución de 23/11/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que para esta convocatoria la cuantía estimada es de 800.000 euros, que será cofinanciada por los fondos y en los porcentajes que se indican a continuación:

- a) El 50% de las ayudas se financiará con cargo a los Fondos Feaga de la UE.
- b) El 50 % restante de las ayudas se financiará con cargo a los presupuestos de la Administración General del Estado y a los presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se ejecutarán a través de las aplicaciones presupuestarias 21040000 G/718A/4732B, 21040000 G/718A/4832B, 21040000 G/718A/7732B y 21040000 G/718A/7832B.

La publicación del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 ha supuesto una serie de novedades, incluyendo un notable incremento de fondos.

En el ámbito autonómico, la crisis económica derivada de las consecuencias provocada por el COVID-19 justifica la necesidad de poner a disposición de sectores estructurales fundamentales como el agrario, mecanismos que incentiven la generación de actividad económica, el mantenimiento del empleo y las inversiones. A tal efecto, el apartado 1 del artículo 8 del Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, establece que en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El techo de gasto comunicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación referente a los fondos del presupuesto Feaga asciende a la cuantía de 663.628,30 euros que supone un 50% de la financiación de la ayuda, pues el otro 50% corresponde a los presupuestos de la Administración General del Estado y al presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, de 20/05/2021 se asigna la cuantía de 331.801,10 euros.

Por otro lado, estudiadas las solicitudes de ayuda presentadas, no es necesario dotar a la convocatoria del crédito máximo calculado tomando como referencia la asignación del Feaga que ascendería a 1.327.256,60 euros, pues para atender a todas las solicitudes no resulta preciso alcanzar dicho importe, siendo suficiente 958.880,99 €

Por tanto, el crédito definitivo será de 958.880,99 euros, lo que supone un incremento de crédito de 158.880,99 euros respecto al crédito inicial, con la siguiente distribución por partidas, realizada de conformidad con el examen de las solicitudes presentadas:

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Incrementar en 158.880,99 euros el crédito incluido en la Resolución de 23/11/2020 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria para la campaña apícola 2021 de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha.

Redistribuir y publicar la cuantía total máxima disponible de 958.880,99 euros para las ayudas previstas en el apartado anterior que se ejecutarán a través de las partidas presupuestarias 21040000G/718A/4732B, 21040000G/718A/4832B, 21040000G/718A/7732B y 21040000G/718A/7832B con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria y fondo	Importe (€)
21040000 G/718A/4732B Fondo 000000191	3.710,13 €
21040000 G/718A/4732B Fondo 000000192	7.500,24 €
21040000 G/718A/4732B Fondo FPA0000191	1.256,00 €
21040000 G/718A/4732B Fondo FPA0000192	2.454,98 €
21040000 G/718A/4832B Fondo 0000000191	159.347,77 €
21040000 G/718A/4832B Fondo 0000000192	309.595,55 €
21040000 G/718A/4832B Fondo FPA0000191	53.335,95 €
21040000 G/718A/4832B Fondo FP0000192	103.254,83 €
21040000 G/718A/7732B Fondo 0000000191	104.989,04 €
21040000 G/718A/7732B Fondo 0000000192	132.502,93 €
21040000 G/718A/7732B Fondo FPA0000191	34.721,94 €
21040000 G/718A/7732B Fondo FPA0000192	44.201,63 €
21040000 G/718A/7832B Fondo 0000000191	500,00 €
21040000 G/718A/7832B Fondo 0000000192	1.000,00 €
21040000 G/718A/7832B Fondo FPA0000191	170,00 €
21040000 G/718A/7832B Fondo FPA0000192	340,00 €
Total	958.880,99 €

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>.

Toledo, 20 de julio de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA